

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 ctyrs.

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XXIV

Quito, abril 30 de 1908.

NUM 302

## SUMARIO

### Actas del Concejo.

- 1 Sesión del 10 de marzo de 1908.
- 2 Sesión del 13 de marzo de 1908.
- 3 Sesión del 18 de marzo de 1908.

## ACTAS MUNICIPALES.

1

15ª Sesión ordinaria del 10 de marzo de 1908.  
(Aprobada el 13).

Se reunieron los Sres. Presidente, Checa, Ortiz, Pazmiño, Posso, Váscosnes, Procurador, Médico de Higiene, Inspector de Aguas y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, manifestó el Sr. Pazmiño haber recibido informes de que el Sr. Leonardo Fernández, nombrado Comisario Municipal, es pariente del Sr. Manuel Antonio Endara, quien tiene igual destino; y pidióse estudiara si podían desempeñar los dos sus respectivos cargos, atendiendo á que la ley prohíbe ejercer jurisdicción á personas comprendidas dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad.

La Presidencia encargó al Sr. Procurador que tome datos respecto de esa denuncia, y emita su opinión sobre el particular.

Dado cuenta del oficio del Sr. Director de la Junta de Beneficencia, quien expone que no le corresponde construir el Lazareto provisional, para el caso de invasión de la peste bubónica, y ofrece contribuir con dos mil sucses para la obra; y avisa, á la vez, que ha organizado comisiones encargadas de iniciar

una suscripción pública, destinada al mismo objeto, el Concejo resolvió contestar agradeciendo á dicha Junta por ese donativo y su cooperación en pro de la salubridad pública.

Como consecuencia, se puso de nuevo á debate el informe del Sr. Médico de Higiene, que consta del acta de la sesión del 28 de febrero próximo pasado, y cuyo tenor, en lo principal, es como sigue:

"Sr. Presidente del Concejo Municipal.—A fin de cumplir con el arduo cometido, de buscar un sitio adecuado para Lazareto de aislamiento, en prevención de la peste que amenaza, he recorrido los sitios del Batán, y no hallo ninguno que pueda ser apropiado al objeto.

En mi opinión, el único lugar adecuado es la hacienda de Piedrahita; y me fundo para creerlo así, en las razones que tengo expuestas en mi publicación "Revista higiénica de la Ciudad de Quito", publicada en los Anales de la Universidad Central N° 123, año 1903, época en que la escribí, dedicada al I. Concejo, quien hasta la presente ha hecho caso omiso de tal trabajo.

A tal publicación me remito, y suplico al Sr. Presidente se la tome en cuenta.—Dios y Libertad.—Manuel Jijón Bello"

El Sr. Posso dijo: Me complazco en reconocer la feliz idea del Sr. Médico de Higiene, de que se elija la hacienda Piedrahita para la construcción del Lazareto; pero, séame permitido observar que el informe no se compadece con las actuales circunstancias de la Capital, en cuanto al peligro de invasión de la peste, las mismas que exigen la elección de una casa-quinta, que tenga relativas comodidades para aislar en un momento dado, á los enfermos ó sospechosos, por lo menos, de esa enfermedad.

Por consiguiente, creo que el informe puede ser aprobado en el sentido

de que se construya en Piedrahita el Lazareto definitivo; y se ocupe en el día los pabellones del Sanatorio Rocafuerte, ó cualquier otro edificio adecuado para el objeto.

*El Sr. Médico de Higiene:* Las premiosas circunstancias de la Capital requieren, ciertamente, que se adapte para Lazareto, un edificio que esté completamente concluido; pues, toda construcción, desde luego que requiere trabajos preliminares de alguna importancia, demorará algún tiempo. Por esto, juzgo que lo más conveniente sería ocupar una de las casas del Orfelinato de San Vicente, para Hospital de aislamiento, casas que reúnen las mejores condiciones higiénicas y que están completamente separadas de la población.

Terminado el debate, fue aprobado el informe.

Luego los Sres. Ortiz y Posso hicieron la moción siguiente:

*Que se expropie ó se adquiera en arrendamiento el terreno necesario del fundo Piedrahita para la construcción de un Lazareto provisional de madera; y que si se presentare algún caso de bubónica en la ciudad, antes de concluida la obra, se ocupe una de las casas del Orfelinato de San Vicente.*

Recibidos los votos, fue aprobada la moción, no sin que el Sr. Alvarez se opusiera á la última parte, manifestando que el desagüe de dichas casas se hace en un punto del Machángara en que se utilizan sus aguas en el lavado de ropas y aseo personal; en que tenía una inmensa población contigua á ellas; y, por fin, en que su situación geográfica era inconveniente.

El Sr. Posso dió cuenta de que el Gobierno contribuye con \$1 20.000 de contado para el saneamiento de la ciudad, los mismos que están á disposición del Municipio; y que, si las circunstancias lo exigen, ofrece dar \$1 10.000 más para el mismo objeto.

Los Sres. Ortiz y Médico de Higiene disertaron largamente sobre la inaplazable y urgente necesidad no sólo de prepararse á combatir el mal, empleando todos los medios profilácticos que aconseja la ciencia, sino de prevenir la invasión misma de la peste, estableciendo cordones sanitarios que obliguen á observar cuarentenas á todo pasajero procedente del lugar infestado; y estaciones, asimismo sanitarias, para

la desinfección de todo cargamento que se importe á la ciudad. Que como estas dos últimas medidas eran de incumbencia exclusiva del Gobierno, juzgaban oportuno que el Concejo vaya en corporación á interesarse con el Sr. Ministro de lo Interior, para que inmediatamente las ponga en práctica, en los puntos de la República que fueren convenientes.

Al efecto, propuso el Dr. Ortiz, con apoyo del Sr. Presidente, esta moción que fue aprobada:

*“Que una Comisión del Concejo se cienda directamente con el Poder Ejecutivo, en orden al inmediato establecimiento de estaciones y cordones sanitarios; y solicite á la vez que se impartan en este sentido, todas las órdenes que fueren necesarias para evitar la invasión de la peste en otros puntos de la República.”*

Para Vocales de dicha Comisión, fueron nombrados los Sres. Posso, Montalvo y Ortiz.

A propósito de higiene, expuso el Sr. Posso que la quebrada de Jerusalén es en el día, el peor de los focos de infección; y que por constituir una amenaza para la salud pública, debía procederse al relleno, aun cuando fuere á costa de grandes sacrificios. Que para facilitar los trabajos de la obra, creía conveniente se lleve á cabo la iniciativa de algunos de los Sres. Concejales de que se abra una calle por medio del Monasterio de Santa Clara á la Capilla del Robo, á fin de utilizar la tierra del desmonte en toda su extensión, poniéndose de acuerdo al respecto con la Autoridad Eclesiástica.

El Sr. Checa informó que desde hace un año, estaba listo el Sr. Arzobispo de Quito á ceder toda la tierra de dicho Monasterio, á condición sólo de que se reconstruya los muros y demás obras que fuere necesario destruir para el desmonte.

Entonces, los Sres. Posso y Montalvo hicieron esta moción que, igualmente, fue aprobada:

*“Declárase obra de preferencia el relleno de la quebrada Jerusalén; y, en consecuencia, procédase en el acto á la ejecución de la obra.”*

A fin de que se pongan de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica para la consecución de la tierra de dicho Monasterio, la Presidencia designó á los Sres. Checa y Alvarez.

Acto continuo, se leyó este informe:

"Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—Vuestra Comisión cumpliendo con el deber de informar acerca del oficio dirigido al I. Concejo por el Sr. Jefe Político, con fecha 6 de marzo, N.º 28; le es grato hacerlo en los siguientes términos:

No puede ser más plausible lo exigido por el Sr. Jefe Político; pues es justo y necesario, el que se funde en Quito un servicio de abrómicos, ya que como, repetidas veces, se ha gestionado en el seno del I. Concejo, las visitas domiciliarias, y todo afán por asear la ciudad serán una utopía, si no se excogita algo que, proporcionando medios de aseo público, pueda facilitar el aseo particular; uno de ellos, atendida la imposibilidad actual de un alcantarillado científicamente acondicionado, es, el montar un servicio de abrómicos para las inmundicias líquidas, y carretones para las sólidas.

A fin de llevar á la práctica tal servicio, podría optarse por uno de dos medios:

1.º O que el Supremo Gobierno, á quien en las actuales circunstancias puede repetirse el aforismo: "La salud del pueblo es la suprema Ley", ceda al Concejo las doce carretas que conserva para servicio postal, á fin de que acondicionadas puedan servir para tal objeto; ó en su falta:

2.º Montar con la cuadrilla de aseo, un servicio nocturno en recipientes móviles, barriles por ejemplo.

Que cada indígena corra con el aseo de cinco casas; siendo éstos en número de ciento, resultarían quinientas casas beneficiadas. Estas pueden ser las del centro de la ciudad, y aquellas que menos medios tengan para su aseo; los desperdicios podrían ser arrojados, sea á las alcantarillas que dispongan de agua para arrastrarlos, ó al río Machángara hacia su lado Norte.

En cuanto á la segunda parte del oficio aludido, es indispensable y urge, la reunión de la Junta Suprema de Sanidad, quien, á no dudarlo, optará por la creación de otras parciales; las que, á su vez, con su labor y acuciosidad, auxiliarán á la principal y contribuirán al fin que se persigue, precautelar la vida de una población.

Salvo el más acertado parecer del I. Concejo, es lo expuesto, la opinión de los suscritos.—*Manuel Jijón Bello.—Julio César Alcarez*".

Después de observar el Dr. Ortiz que no sería posible establecer este servicio por cuenta del Municipio, en atención á que debe atender y destinar todas sus rentas á obras de imperiosa necesidad para evitar la invasión de la peste, propuso, con apoyo del Sr. Alvarez, esta moción que se aprobó.

*"Que se obligue á los propietarios de casas que carezcan de excusados y á los poseedores de tiendas á proveerse de abró-*

*micos, de madera para el aseo, dentro del perentorio término de 30 días; y que este servicio se haga por cuenta del Municipio, conforme al Reglamento ulterior que acordare la Policía Municipal"*.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, ABELARDO MONTALVO,

El Secretario, M. Stacey.

2

1.ª Sesión extraordinaria del 13 de marzo de 1908.  
(Aprobada el 18)

Bajo la Presidencia del Dr. Montalvo, se reunieron los Sres. Alvarez, Baca M. Ignacio, Navarro, Ortiz, Pazmiño, Portilla, Posso, Váscones, Procurador, Médico de Higiene, Comisario y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Posso dijo:

Cúmpleme dar razon del cometido que se dignó confiarnos el Concejo, de encarecer al Gobierno que se pongan en práctica las medidas preventivas necesarias para evitar la invasión de la peste bubónica; y habiendo hablado, al efecto, con el Sr. Presidente de la República, nos contestó que cuente el Municipio con su apoyo incondicional y decisivo, y que todo cuanto él resolviera al respecto, será secundado y sortenido por el Poder Ejecutivo.

Con este motivo, el Dr. Ortiz expuso: Las ofertas hechas por el Gobierno, si, en verdad, son muy halagadoras, no se han llevado con todo al terreno de la práctica; como la demuestra el hecho de que en ningún punto de la República se organizan todavía los cordones sanitarios, que es la única medida salvadora en las actuales circunstancias.

Por esta razón, tanto los vecinos de la Capital, como los que vienen de la costa se lamentan de nuestra indolencia y principian á hacer recaer ya sobre nosotros una grave responsabilidad, por el peligro de invasión del flagelo; y, á fin de declinar esa responsabilidad, es preciso que el Municipio indique al Gobierno la importancia de que se establezcan inmediatamente esos cordones en los principales puntos de comunicación con la costa; que en Guayaquil se forme una Comisión de Médicos, encargada de expedir patentes de sanidad á quienes desearan trasladarse á

otras ciudades; que en las estaciones de ferrocarril se fumiguen los cargamentos; y que se tomen, en fin, todas las medidas que requiere la gravedad del peligro.

Las Juntas de Sanidad han debido principiar también á funcionar en cada Provincia; pero, ya que el Municipio no puede extender su acción más allá de los límites de su territorio, muy conveniente sería que siquiera establezca por su cuenta una estación sanitaria en Tambillo, con un personal idóneo, provisto de los útiles y elementos necesarios, y que tenga sobre todo el auxilio de la fuerza pública para hacerse respetar. Sólomente así podremos contener la invasión de la peste y salvar la vida de los habitantes de la Capital; porque, si desgraciadamente llega á presentarse entre nosotros un caso de bubónica, debemos considerar cuán funestas serían las consecuencias por falta de toda clase de elementos y de dinero para combatir y extirpar el mal.

Por lo mismo, y para que el Concejo decline su responsabilidad, como lo he dicho, pido que se insista en manifestar al Poder Ejecutivo la imperiosa necesidad de que lleve á la práctica los medios indicados, con la urgencia y prontitud que las circunstancias lo reclaman; y que la nota que se le dirija sea publicada por la Prensa para que el público conozca que el Municipio hace de su parte cuanto está en sus alcances.

*El Sr. Posso:* Me sorprende que el Sr. Dr. Ortiz no reconozca que el Poder Ejecutivo está cumpliendo sus ofertas, si sabe muy bien que ayer no más puso en manos del Concejo la cantidad de \$ 20.000 para atender al saneamiento de Quito; que está pronto á contribuir con otros \$ 10.000, y á secundar todos los proyectos, todas las medidas que se se estimen necesarias para evitar la invasión.

Por lo demás, lo que conviene es que el calor y entusiasmo del Sr. Dr. Ortiz se manifiesten en forma tangible y práctica, mediante un bien meditado Reglamento profiláctico, para que sea cumplido por el Poder Ejecutivo; que en vez de las palabras, que nada sirven en las actuales circunstancias, vayamos á los hechos; que procedamos con actividad y eficacia, y que nuestra acción obedezca á toda máxima enemiga de la indolencia y de la inercia.

Pero, en el cumplimiento del deber,

hemos de circunscribirnos, en todo caso, á los límites de nuestra jurisdicción, ó sea al Cantón Quito; ya que de lo contrario asumiríamos una responsabilidad que de ninguna manera nos corresponde. Y para quedar exentos de ella, aun dentro de esos límites, lo práctico es que los Sres. Dr. Ortiz y Médico de Higiene presenten un proyecto de los medios que deben emplearse para evitar la invasión de la peste á la Capital.

A petición del Sr. Dr. Ortiz, informó la Secretaría que se había solicitado oficialmente al Sr. Ministro de lo Interior que organice cordones sanitarios y Juntas Superiores de Higiene en las principales Capitales de Provincia.

*El Dr. Navarro:* Estoy de acuerdo con el Dr. Ortiz en que se excite al Poder Ejecutivo para que en el acto ponga en práctica las medidas indicadas; pues, no ha dejado de sorprenderme que todavía se introduzcan tan libremente las cargas de mercaderías y de que á los pasajeros que vienen de Guayaquil no se les obligue á guardar hasta hoy la cuarentena necesaria; circunstancias por las cuales nada difícil es que el germen de la peste se encuentre ya en esta ciudad.

*El Sr. Médico de Higiene:* La primera y única medida que se emplea en todas partes para prevenir el mal, es el aislamiento colectivo, ó sea el de las ciudades más ó menos cercanas del lugar infectado; pues todo cuanto se haga en cada población amenazada, tales como saneamiento, desinfección etc., sirven sólo para combatirlo. Por lo mismo, debe el Concejo interesarse en que el Poder Ejecutivo preste su apoyo á las justas indicaciones del Dr. Ortiz, desde luego que tienden á conseguir el bien que todos anhelamos.

*El Sr. Posso:* El Ejecutivo no ha podido entrar en detalles como los que acaba de proponer el Dr. Ortiz; y sin tener conocimiento alguno de ellos, mal ha podido tampoco llevarlos á la práctica.

Repito, por consiguiente, que lo que hoy importa es formar el Reglamento profiláctico, con determinación de los lugares donde deban organizarse las estaciones y cordones sanitarios, y pedir luego que se lo cumpla á la brevedad posible.

Terminado el debate, la Presidencia designó á los Sres. Ortiz y Jijón Bello para que presenten hoy mismo, el pro-

yecto correspondiente; á cuyo efecto se retiraron ellos de la Sala de Sesiones.

Luego se dió cuenta del oficio de la Corporación Estudios de Medicina, quien ofrece sus servicios al Municipio para la obra de profilaxis y saneamiento de la ciudad; y otro, del Sr. Ministro de Hacienda, quien pide que se haga una nueva edición de la Ley de Régimen Municipal, incorporando las reformas que ha sufrido hasta la fecha.

La primera se ordenó contestar agradeciendo á dicha Corporación, y manifestándole que el Concejo aprovechará de sus servicios, si las circunstancias lo exigen; y la segunda, en el sentido de que según el art. 23 de la Ley reformativa de 22 de octubre de 1902, corresponde al Ministro de lo Interior hacer una nueva edición oficial de dicha Ley.

Pasó á la Comisión 1.<sup>a</sup> de Hacienda el oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, con el cual remite copia del contrato celebrado entre el Gobierno y los Sres. Jacinto Nevárez, Antonio Barahona y Manuel Vivar C., para la recaudación del impuesto al aguardiente en las Provincias de Pichincha, Imbabura y Carchi. El Sr. Presidente ordenó que dicha Comisión tome en cuenta el hecho de que el contrato se ha celebrado sin intervención del Municipio, como copartícipe del impuesto; y que por fijarse en él una cantidad mensual, pudiera afectar á los intereses del Concejo ó acarrearle responsabilidades.

Acto continuo, se aprobó el siguiente informe:

"Sr. Presidente.—El I. Concejo, que Ud. dignamente preside, para expedir la Ordenanza de 31 de octubre del año pasado que grava con tres centavos el litro de aguardiente que se elabore ó introduzca en el Cantón, á fin de evitar cualquiera irregularidad y conflictos ulteriores al respecto, elevó consulta al H. Consejo de Estado, quien, con vista de la Ley Municipal y de la Ley vigente de aguardientes, opinó que la Ordenanza referida estaba fundada en derecho, guardaba armonía con las leyes generales y satisfacía las necesidades de los Municipios; y que, por consiguiente, podían éstos seguir recaudando los impuestos que habían establecido sobre la producción ó introducción de aguardientes en sus respectivos Cantones. (Para mayor ilustración de este particular puede leerse el referido informe leído y aprobado en la sesión de 3 de agosto de 1907 en el H. Consejo de Estado).

En virtud de dicho informe y por autorización de la Ley Municipal, creó el Concejo de Quito la Ordenanza en cuestión.

La legalidad de ésta es incuestionable é inadmisibles, por lo tanto, las razones en que el asentista de este impuesto quiere apoyar la nulidad de la Ordenanza que lo creó.

Y si dicha Ordenanza es legal, es evidente que el mismo Concejo pudo determinar y de hecho determinó que el referido impuesto se recaudase por asentamiento; pues, que en tratándose del modo de recaudación, nadie es más Señor y Árbitro del modo de recaudar sus rentas que el dueño de ellas.

Ahora bien, como las Ordenanzas deben guardar armonía con las Leyes generales ó especiales de la República; y como la Ley de Aguardientes que hoy rige determina la manera de recaudar el impuesto fiscal que lo grava, estableciendo al efecto la calificación de la producción media de los aparatos destilatorios; es evidente que el asentista Municipal tiene expedita su acción para el cobro del impuesto municipal, apoyándose en la Ley del ramo; es decir, sirviéndose de la calificación de los establecimientos de elaboración de aguardientes que al efecto hicieron ó hubieren hecho las Comisiones calificadoras. Esto respecto á la producción en el Cantón, que en lo que toca á la introducción, no hay oscuridad ni duda alguna para el cobro de los tres centavos por cada litro de aguardiente.

Ahora bien, si el Ministerio de Hacienda ha dispuesto en su Circular de 8 de febrero próximo pasado, que el impuesto de veinticinco centavos por litro debe recaer aún sobre el exceso de la calificación legal, dicha resolución, aunque completamente ilegal y arbitraria, á mi modo de ver, en nada se opone al cumplimiento de la Ordenanza, ni al de la misma Ley de aguardientes; sino que por el contrario inspirándose dicha resolución en el mayor provecho y rendimiento de las rentas fiscales ha gravado lo que la Ley no lo hizo; con lo que el impuesto fiscal aumentará considerablemente, aumento que sin duda recaerá también en beneficio de los asentistas municipales y demás partícipes del ramo de aguardientes.

No hallo, pues, motivo ni legal, ni de conveniencia para que el I. Concejo acceda á la solicitud del Sr. Rojas, quien en virtud del contrato aleatorio que celebró con aquel, está sujeto á sufrir sus consecuencias y á cumplir las obligaciones que en él se impuso; pues que todo contrato legalmente celebrado es una Ley para los contratantes, etc.

Todo lo dicho, deja á salvo el más ilustrado parecer del Concejo.—*Gabriel Baca M.—Abelardo Montalvo*".

Continuó, en seguida, la tercera discusión del Proyecto de Presupuesto para el presente año económico.

Considerado el inciso 1.<sup>o</sup> del art. 8.<sup>o</sup>, los Sres. Posso y Portilla hicieron esta moción:

"Que el sueldo de los Directores de Escuelas sea de cien sucos mensuales".

El Dr. Navarro manifestó que estaría por el aumento si el Concejo no tuviera que atender hoy á obras de urgente necesidad, relacionadas con la higiene, y, sobre todo, si no hubiera déficit en el Presupuesto.

El Sr. Posso replicó que debe retribuirse á los Profesores de manera que compense en algún tanto, sus esfuerzos y sacrificios, principalmente hoy que su situación era difícil, por el establecimiento de la enseñanza laica; que bien estudiado el Presupuesto, no había déficit ninguno, por cuanto quedan fondos disponibles del 10 % con que debió contribuir el Concejo para las escuelas oficiales, impuesto que acaba de condonarlo el Sr. Presidente de la República, á condición de que lo invierta en Instrucción Pública y mejore sus Planteles; que, por consiguiente, solicitaba desde hoy que se aumenten los ramos de contabilidad, de inglés, arte culinario, bordado y pedagogía práctica; ramos con los cuales se daba á la mujer facilidades para la vida.

El Dr. Navarro observó que la condonación del 10 % no acrecían los fondos municipales, desde que dejaba sólo de pagarse aquello que se invierte en las Escuelas, que habrían sido clausuradas en caso contrario. Que, corroborando la opinión del Sr. Posso, debía destinarse cualquier sobrante para la enseñanza práctica y provechosa, tales como la de contabilidad y pedagogía práctica etc.; y por fin, que el aumento de \$1 10 que consta ya en el Proyecto para los Directores, juzgaba equitativo y en relación con el estado económico del Municipio.

Terminado el debate, fue negada la moción. Los Sres. Posso y Portilla hicieron constar sus votos afirmativos.

En consecuencia, se aprobó ese inciso como consta del proyecto; lo propio que los demás con las siguientes modificaciones: se aumentó un Ayudante de 3<sup>o</sup>, conforme al Acuerdo expedido por el Concejo el año próximo pasado; el sueldo del Profesor de inglés, se fijó en \$1 60; y para la reparación de locales se asignaron, \$1 1.000.

Los Sres. Baca y Váscones expusieron luego la necesidad de fomentar el estudio de bellas artes, protejiendo á los niños más aprovechados de las Escuelas Municipales, con una módica pensión mensual durante el curso escolar.

Al efecto, hicieron la moción siguiente

que fue negada, previa observación de los Sres. Posso y Navarro de que debía expedirse ante todo un Reglamento acerca del particular.

*“Que se establezcan dos becas para la Escuela de Bellas Artes con la pensión mensual de \$1 20 cada una”.*

Como el Sr. Pazmiño solicitara que la Policía Municipal ordene se retiren del centro de la ciudad las caballerizas de las Empresas de coches en guarda de la salubridad pública, el Comisario 1<sup>o</sup> informó haber impartido ya las disposiciones del caso, y que pronto verá el Sr. Pazmiño cumplidos sus deseos al respecto.

En este momento, presentó la respectiva Comisión el siguiente informe que, sometido á votación por partes, fue aprobado en su totalidad.

“Sr. Presidente:—La Comisión encargada de formular las medidas de profilaxia colectiva á fin de impedir la invasión de la peste bubónica que ha invadido el Puerto de Guayaquil, lo hace en los siguientes términos:

1<sup>o</sup> Que el Supremo Gobierno, á la brevedad posible, organice los cordones sanitarios en los lugares siguientes:—En Durán, Babahoyo y Cajabamba. En este último lugar, el servicio del Tren dejará sus bagones y tomará otros distintos que hagan el servicio á la Capital.

2<sup>o</sup> Se exige á las Autoridades de Riobamba, Ambato y Latacunga organicen los respectivos cordones sanitarios, en los que se ponga á cuarentena de diez días á todo individuo procedente de Guayaquil; y se fumigue toda carga, á falta de aparatos para el efecto depositándolos en cuartos herméticamente cerrados, en los que se quemé azufre en las proporciones debidas, según indicación de los médicos que deben formar parte de las Comisiones Sanitarias; y luego se las pulverice con soluciones de sublimado al dos por mil.

3<sup>o</sup> Que las Autoridades de la Provincia de Pichincha organicen igual Cordón Sanitario en el nudo de Tiopullo.

4<sup>o</sup> Que para el efecto, se nombre dos médicos y cuatro practicantes que, provistos de los medios que el caso requiere, se trasladen á dicho punto, á fin de cumplir, con el celo del caso, el cometido que se les confie; y que la Fuerza Pública necesaria que deba auxiliar á la Comisión en este asunto, despliegue, bajo severas penas, la energía y actividad que la gravedad del caso lo requiere.—Dios y Libertad.—Ricardo Ortiz.—Manuel Jijón B.”

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, M. Stacey.

3

2ª Sesión extraordinaria del 18 de marzo de 1908.

(Aprobada el 25).

Abierta con los Sres. Presidente, Baca M. Ignacio, Navarro, Ortiz, Portilla, Posso, Váscones, Médico de Higiene, Comisario 1º y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida, se dió cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

La 1ª, del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, quien avisa que el Sr. D. Miguel Antonio Caro, movido por razones de delicadeza, ha resuelto devolver á la Biblioteca Nacional de Bogotá el ejemplar autógrafo de "El Nuevo Luciano", escrito por D. Francisco Javier Eugenio Espejo; pero, que el Sr. Ministro Plenipotenciario del Ecuador en esa ciudad, ofrece conseguir una copia de la obra, tan luego como sea devuelta á dicho Establecimiento. Se ordenó poner este particular en conocimiento del Sr. Arzobispo de Quito, encargado de la edición de las obras del Dr. Espejo.

La 2ª, del Sr. Ministro de lo Interior, quien comunica que con anterioridad á las insinuaciones del Concejo, había impartido ya el Gobierno las órdenes necesarias para evitar la invasión de la peste bubónica á otros puntos de la República; y que ha proporcionado el empréstito de \$1 20.000 para el saneamiento de la ciudad. Dispúsose contestar agradeciendo al Gobierno por ese empréstito.

La 3ª, del Sr. Gobernador de la Provincia, contraída á pedir se nombre el Concejal comisionado de la Higiene que debe formar parte del Consejo Supremo de Sanidad que ha de organizarse mañana en la Sala de la Gobernación. Para el desempeño del cargo, fue designado el Sr. Dr. Ortiz.

Pasaron á la Comisión de Higiene, estos oficios: El 1º, del Sr. Jefe Político, quien transcribe otro del Presidente de la Junta de Sanidad de Otavalo, contraído á pedir la cooperación del Concejo para atender al saneamiento de esa ciudad.

El 2º, del Sr. Rector de la Universidad Central, con el cual remite copia del análisis químico de las aguas de consumo público, hecho en los Laboratorios de

esa Universidad bajo la dirección del Sr. L. Gentey, Decano de la Facultad de Ciencias. Se resolvió, además, que dicho análisis se publique en El Municipio; y

El 3º, de la Junta particular de Higiene establecida en la Academia de Lenguas, la cual participa la instalación de la Liga contra la peste bubónica, y solicita el apoyo del Concejo, de conformidad al Prospecto que acompaña.

Pasó, también, á la Comisión 2ª de Hacienda, la solicitud del Sr. Manuel Rojas, con el objeto de que se le rebajen \$1 10.000 del precio en que remató el impuesto de tres centavos á cada litro de aguardiente que se elabore ó que se introduzca para el consumo en el Cañón.

Puestos al despacho, se aprobaron los informes del tenor siguiente:

"Sr. Presidente.—La Comisión encargada de informar sobre los dos puntos á que se contrae el decreto que precede, opina, salvo el mejor parecer de esta I. Corporación: 1ª, Que si ha tenido lugar el concurso para la formación de los planos del edificio municipal, á pesar de no haberse presentado sino un opositor; y 2ª, Que los planos del Sr. Durini no pueden considerarse como parte del Concurso, ni siquiera para que sirvan como término de comparación. Todo esto, por las razones siguientes:

a) Concurso significa, según la Academia Española, "oposición que por medio de ejercicios científicos, artísticos ó literarios, ó alegando méritos, se hace á prebendas, cátedras, premios, etc.?" y *oponerse*, según la misma Academia, quiere decir "pretender una cosa por los medios de la suficiencia, haciendo muestra de la que tiene cada uno". Ahora bien: la *única* muestra de suficiencia artística presentada dentro del plazo señalado para el Concurso, es la que figura en la Sala de sesiones donde nos encontramos; por consiguiente, el examen de la Comisión técnica tiene que concretarse *únicamente* á los planos indicados, para decidir, no de su valor comparativo, sino de su valor absoluto, con arreglo al principio de justicia que previene que, á falta de ley, deben aplicarse los que existen sobre casos análogos, por ejemplo: los artículos 30 y 33 de nuestra Ley de Patronato, que son concluyentes.

b) Tocante á los planos del Sr. Durini, es sabido que, presentados *fuera* de tiempo, como lo reconoce el mismo interesado, no tienen valor alguno para los efectos del Concurso, porque "como se dice que un acto debe ejecutarse *en ó dentro* de cierto plazo, se entenderá que vale si se ejecuta antes de la

media noche en que termina el último día del plazo" (art. 44, Código Civil).

En consecuencia, dichos planos no pueden tomarse en cuenta, ni siquiera como término de comparación, ya que desde ese momento dejarían de ser *únicos* los primeros planos, contra la verdad de los hechos y contra la naturaleza misma de las cosas, puesto que lo absoluto es lo irrelacionado".

Que se habilite esta hoja al sello de 4ª clase.—Quito, marzo 5 de 1908.—*Abelardo Posso*".

"Sr. Presidente:—La muy significativa invitación que ha tenido el honor de recibir este I. Ayuntamiento, no puede ser de mayor importancia tratándose de un nuevo Continente, en el cual está comprendido el Ecuador y su honra.

Se trata de un premio en efectivo, y que la pena valga, en una situación tan aflictiva por la que atraviesa el país, por causa de la peste negra, que nos demanda fuertes y preferentes gastos de un Tesoro, cuyas entradas no son de lo más halagüeñas; y por tantos motivos, se encuentra muy angustiado y casi exhausto.

Pero, siendo éste un punto de honra ecuatoriana y que acaso nos toca directamente, opino, que el Muy I. Concejo debe constituirse en comisión general para que cada uno de los Sres. Ediles concorra con su contingente de luces, á fin de salvar de manera decente esa honra nacional comprometida; y si no fuera inoportuno, consultando al Gobierno en espera de su ayuda si fuere posible.

El infrascrito se declara incompetente para resolverlo por sí sólo asunto tan delicado.—Quito, marzo 12 de 1908.—*Luis R. Pazmiño*".

En vista de la solicitud presentada por el Tesorero Municipal, se autorizó al Sr. Presidente para que confiera el certificado de supervivencia y solvencia de los fiadores de dicho Tesorero, durante el tiempo transcurrido de junio á diciembre del año de 1907.

Continuó, en seguida, la 3ª discusión del Proyecto de Presupuesto para el presente año.

Leída la Partida relativa al sueldo de los Comisarios de que trata el art. 9º, el Sr. Posso observó que ellos debían gozar siquiera de \$1 80 por mes, tanto por la categoría del cargo, como por los múltiples deberes, que tienen en la actualidad, relacionados con la Higiene y Salubridad públicas. Propuso, al efecto, con apoyo del Sr. Váscones, la moción siguiente, que fue aprobada:

"Que el sueldo de los Comisarios sea de \$1 80 por mes".

Los demás ítems del citado artículo, se aprobaron también, con estas modificaciones: se aumentó á cuatro el número de Inspectores de Policía; á setenta el de los Celadores; á ciento el de los peones de aseo, y á doce el de los carreteros. Para uniformes de los Celadores se asignaron dos mil cien sueres; y para compra de útiles de aseo, tales como carretas, palas y carretillas, \$1 5.000 al año.

Por último, y de acuerdo con el art. 21 de la Ley de Régimen Municipal, comisionóse al Sr. Posso, para la inspección inmediata del ramo de Policía; al Sr. Checa, de la Plaza Sur de Mercado; al Sr. Baca, de las del Norte, al Dr. Ortiz, de la Casa de Rastro; al Sr. Pazmiño, de las Cañerías y desinfecciones de la ciudad; al Sr. Váscones, del empedrado de calles; al Sr. Portilla, del relleno de la quebrada Jerusalén; al Dr. Ordóñez, de agnas y fuentes públicas; al Sr. Alvarez, del alumbrado; al Dr. Navarro, del Ornato público; y al Sr. Presidente, de la obra de canalización de la calle Chile.

Sin más, se levantó la sesión.

El Presidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, *M. Stacey*.

## AVISOS.

EN LA IMPRENTA MUNICIPAL  
se trabaja toda  
obra con esmero  
y prontitud, y re-  
baja de un diez  
por ciento.

Imprenta Municipal.